

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA****Nº 409-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 12 de julio de 2023.

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2023/CRPD-UNAJ, de fecha 05 de mayo de 2023; Carta N° 270-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 12 de mayo de 2023; Oficio N° 0239-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 18 de mayo de 2023; Informe Jurídico N° 140-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 01 de junio de 2023; Carta N° 163-2023-SG-CO-UNAJ, de fecha 01 de junio de 2023; Informe N° 159-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 08 de junio de 2023, Informe N° 209-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS de fecha 04 de julio de 2023, Carta N° 086-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2023; el Acuerdo N° 614-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 12 de julio de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 662-2022-CCO-UNAJ, de fecha 30 de noviembre de 2023; se resuelve en el Artículo Primero.- APROBAR el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA- 2022;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 734-2022-CCO-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023; se resuelve en el Artículo Primero.- CONFORMAR la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNAJ, misma que estará integrada por: Dr. Jose Luis Pineda Tapia – Presidente; Dr. Abraham Meliton Contreras Vargas - Primer Miembro; Dr. Julio Cesar Laura Huanca - Segundo Miembro; Dr. Noe Benjamin Pampa Quispe- Accesorio;

Que, mediante Informe N° 001-2023/CRPD-UNAJ, de fecha 05 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, remite el informe final y resultados del proceso de Ratificación solicitado por la Docente Silvana Lisset Aguilar Tuesta, en la categoría de Ordinario Asociado de la Universidad Nacional de Juliaca, anexando el acta de instalación de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la UNAJ, en el cual concluyen que la docente antes mencionada cumple con el puntaje requerido para su ratificación, el mismo que es derivado por la Coordinadora (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales mediante Carta N° 270-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 12 de mayo de 2023;

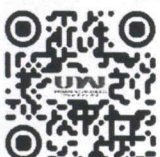
Que, mediante Oficio N° 0239-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de mayo de 2023, el Vicepresidente Académico tomando en cuenta los informes técnicos obrantes en el expediente propone ante la Comisión Organizadora la ratificación de la Docente Silvana Lisset Aguilar Tuesta, en la categoría de Asociado;

Que, mediante Informe Jurídico N° 140-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 01 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la verificación de la documentación correspondiente concluye que resulta viable se proceda a ratificar a la docente Universitaria, de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, M.Sc. Silvana Lisset Aguilar Tuesta, en la categoría de asociada a tiempo completo;

Que, mediante Informe N° 159-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 08 de junio de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa que la docente en mención, fue nombrada a partir del 24/12/2015, según Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 097-2015-CO-UNAJ; permiso sin goce de haber por 8 días en octubre del 2016 y 7 días en setiembre de 2018; licencia sin goce de remuneraciones del 27/02/2019 a 26/02/2020 según Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 026-2019-CO-UNAJ, y del 06/03/2023 al 06/03/2024 según Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 056-2023-CCO-UNAJ;

Que, mediante Informe N° 209-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 04 de julio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud de secretaria general, realiza una nueva revisión del expediente de la Docente Silvana Lisset Aguilar Tuesta, indica que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. En ese entender la docente se presentó a la evaluación para la ratificación y promoción docente UNAJ, resultando procedente RATIFICARLA como docente en la categoría de ASOCIADO a Tiempo Completo, según la Comisión de Ratificación y Promoción Docente y la Oficina de Asesoría Jurídica;

I-285-0001-2023



Que, mediante Carta N° 086-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado por Secretaría General mediante Carta N° 238-2023-SG-CO-UNAJ, indica que en una adecuada interpretación de los dispuesto por el primer párrafo de Art. 84 de la Ley Universitaria 30220, se debe computar desde el día siguiente al vencimiento de los 05 años posteriores a su nombramiento, por tener la condición de docente en la categoría de asociada, restando en el presente caso el periodo de licencia que se le ha otorgado a la referida docente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2023, mediante Acuerdo N° 614-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; RATIFICAR, a la docente SILVANA LISSET AGUILAR TUESTA, en la categoría de Docente Asociado a Tiempo Completo;

Que, el Art. 84 de la Ley Universitaria N° 30220, precisa que el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR**, a la docente SILVANA LISSET AGUILAR TUESTA, en la categoría de Docente Asociado a Tiempo Completo, al haber obtenido 76.38 puntos en la evaluación realizada por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, según se tiene del INFORME N° 001-2023/CRPD-UNAJ, en concordancia a lo establecido en el Art. 84 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** el presente a la Docente Silvana Lisset Aguilar Tuesta.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Unida de Recursos Humanos

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL  
DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
DGA  
URH  
Arch./2023

I-285-0001-2023

